

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210028800
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: HÉCTOR CASTELLANOS CRUZ
DEMANDADA: CONCEPCIÓN ASCENCIO DE SABOGAL

De conformidad con el artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que la demanda es bastate confusa, el extremo demandante debe aclarar si se trata de un proceso por abuso del derecho y/o un proceso donde se reclama el pago de frutos civiles habida cuenta que se trata de dos acciones distintas.

2. Acredítese el agotamiento de la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad habida cuenta que las pretensiones de que se discuten en el proceso deben guardar relación con las invocadas en la audiencia de conciliación extraprocesal, supuesto que no ocurre en el presente asunto.

3. Aportar dictamen pericial de conformidd con el artículo 226 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, trandose de inmuebles el perito debe reunir los requisitos consagrados en la Ley 1673 de 2013, y las circulares que sobre el particular ha expedido la Superintendencia de Industria y Comercio.

4. Indique que hechos pretende probar con cada testimonio solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

296dad6779f1aee072dd3891b38d74f2caebceeb4d40372bd50fc7c2d32a93de

Documento generado en 08/04/2021 12:26:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**